



**MESA COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Bmé. Mitre 1419 - 1º A (1037) Capital Federal. Tel: (011) 4374-2322
Correo electrónico: jubiladomesacor@yahoo.com.ar
Facebook: Mesa Coordinadora Nacional De Organizaciones De Jubilados Y Pensionados R.A
Blog: mesacoordinadora.blogspot.com
Personería Jurídica 8152

Integrante de la



Comunicado 1500 Miercoles de los Jubilados

CABA 5 de enero 2021

EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE EN EL YA TRADICIONAL SIMBÓLICO "BRINDIS CON PAN Y AGUA", COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE CENTROS Y ORGANIZACIONES DE JUBILAD@S Y SINDICALES, CONMEMORAMOS LOS 1500 MIÉRCOLES DE L@S JUBILAD@S FRENTE AL CONGRESO, EN FORMA PRESENCIAL, CON LOS PROTOCLOS CORRESPONDIENTES POR LA PANDEMIA, PARA REAFIRMAR LA CONTINUIDAD DE LA LUCHA CONTRA EL NUEVO AJUSTE APROBADO POR ESTE CONGRESO, CUMPLIENDO LAS IMPOSICIONES DEL FMI, Y POR UN 2021 DE UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES, SINDICALES, DE JUBILADOS, SOCIALES, DE LA CLASE TRABAJADORA ACTIVA Y JUBILADA, POR LOS CINCO PUNTOS (ver Adjunto) Y PROYECTOS DE LEYES (ver Blog), QUE GARANTICEN UN VERDADERO SISTEMA PREVISIONAL PÚBLICO, DE REPARTO, ASISTIDO, INTERGENERACIONAL.

En estos 1.500 miércoles frente al Congreso, 28 años de lucha, rendimos homenaje a las compañeras y compañeros que han fallecido, luchadores de toda la vida y protagonistas activos de estas jornadas por los derechos de l@s jubilad@s, y el compromiso de continuar la lucha hasta lograr los objetivos que nos legaron bajo el lema siempre presente en los miércoles

"Con la fuerza de los que no se resignan, ¡¡TRIUNFAREMOS"!!

Ley de actualización, mal llamada de movilidad, aprobada por este Congreso: El 29/12/2020 se aprobó el incremento trimestral para unos 18 millones de personas, entre jubilad@s, pensionad@s y beneficiari@s de Seguridad Social, como la Asignación Universal por Hijo (AUH), asignaciones familiares, pensiones no contributivas. A partir de marzo del 2021, se aplicará un índice que combina un 50% del porcentaje de incremento de los salarios, (el mayor de los índices ISBIC o RIPTE) y un 50% del porcentaje de incremento de la recaudación previsional y tributaria de ANSES. Los incrementos de las jubilaciones no tendrán garantía frente a la inflación. Como venimos señalando, tras décadas de deterioro y vaciamiento, para hacer frente a una canasta básica de un adulto mayor de \$ 49.600.-, más de la mitad de jubilad@s y pensionad@s reciben el haber mínimo jubilatorio de \$ 18.464,24 de bolsillo, y el 70% se encuentra por debajo de esas necesidades básicas. Sin una recomposición previa de los haberes jubilatorios, a partir de un haber mínimo que cubra la canasta básica de un adulto mayor, y la recomposición proporcional en las escalas, disminuidos en su poder adquisitivo por responsabilidad de las políticas de los gobiernos de turno, como venimos alertando y exigiendo, esta ley de actualización no tendrá incidencia en la grave situación de jubilad@s y pensionad@s, aportantes durante toda la vida activa de un salario o ingreso diferido, para recibir un sustituto del salario o ingreso, para vivir con autonomía y dignidad, en la etapa jubilatoria.

Hoy estamos transitando el miércoles 1500 y seguimos exigiendo que la Cámara de Diputados de la Nación ponga en el recinto y en la discusión pública nuestro proyecto de una nueva Ley DE PREVISIÓN SOCIAL, para resolver los temas profundos de la crisis de la Previsión Social, debatir las propuestas y las medidas y etapas para su instrumentación por los poderes del Estado.

Este proyecto contempla en su fundamentación y articulado los aspectos que venimos planteando consecuentemente:

*82% móvil sobre el salario del trabajador activo en su mismo cargo, oficio o función.

*Un haber jubilatorio mínimo no inferior a la Canasta Básica de un Adulto Mayor

*La dirección y administración de los fondos previsionales, en un Ente Público no Estatal con representantes de jubilados y trabajadores activos elegidos con voto

directo y secreto, y la participación del Estado.

Partimos del criterio que la Previsión Social y la Seguridad Social son responsabilidad integral e irrenunciable del Estado (artículo 14bis de la Constitución Nacional), reafirmado en tratados y convenios internacionales incorporados a la Constitución. Este concepto de la responsabilidad del Estado es esencialmente político, que debe ejercitarse con medidas económicas financieras. Por el contrario, el Estado, a través de los Gobiernos, se siguen apropiando de los fondos previsionales para su utilización con otros fines ajenos a su origen y destino, y siguiendo las normativas del FMI aplican los ajustes con el argumento que no hay fondos para resolver los derechos adquiridos. Disminuyen los aportes patronales, los aportes del Estado, admiten e incrementan el ilegal trabajo no registrado privado y estatal, a lo que se suman el aumento de la desocupación, subocupación y la utilización indebida del F.G.S.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad creado por decreto 897/07 y modificado en el decreto reglamentario de la Ley 26425, proveniente de aportes de los trabajadores, contribuciones patronales y estatales son para ser destinados a resolver la gravedad de la situación de la inmensa mayoría de los jubilad@s y pensionad@s y no, como ocurre, convertidos por los gobiernos de turno en rentas auxiliares del Estado, con el consiguiente desfinanciamiento del sistema previsional.

LA UNIDAD Y LUCHA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA CLASE TRABAJADORA ACTIVA Y JUBILADA ES EL UNICO CAMINO PARA LOGRAR JUBILACIONES, PENSIONES, SALUD Y VIVIENDA DIGNAS PARA LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES DE TRABAJADOR@S JUBILAD@S, CON PLENA AUTONOMÍA DE LAS PATRONALES, GOBIERNOS Y PARTIDOS POLÍTICOS

¡¡ GOBIERNE QUIEN GOBIERNE!!